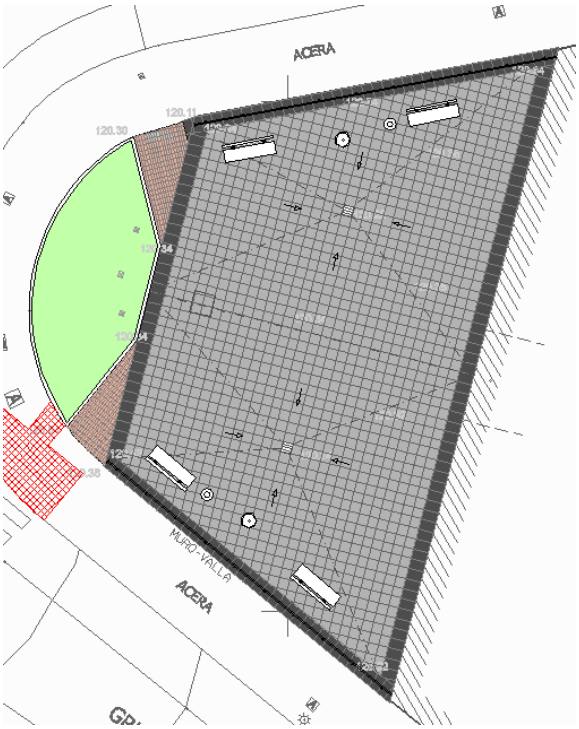
TRION, planes y servicios, s.l.p.
Calle Club nº1 (oficinas) Dpto. 2 – 48930 Getxo

Tel. 94 480 09 53 / www.trionslp.es



PROMOTOR
Ayto Abanto-Zierbena

PROYECTO
Remodelación Plaza Blasco Ibañez 1 Bis

EMPLAZAMIENTO
Plaza Blasco Ibañez 1 Bis Abanto-Zierbena

FASE/REVISION
PROYECTO EJECUCIÓN – R01

FECHA
Febrero 2022

Expte: **P21/26A**

DOCUMENTO:

ESTUDIO BASICO de SEGURIDAD y SALUD

ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN

1 MEMORIA DESCRIPTIVA 4
1.1 SUPUESTOS CONSIDERADOS 4
1.2 INTRODUCCION 5
1.3 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SS EN LA OBRA 7
1.4 RIESGOS EN LA FASE CONSTRUCTIVA 8
1.5 RIESGOS EN LOS MEDIOS AUXILIARES 12
1.6 RIESGOS EN LA MAQUINARIA 13
1.7 RIESGOS EN LAS INSTALACIONES PROVISIONALES 14
1.8 CONCLUSIONES 15
2 NORMATIVA DE APLICACION 16

1 MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 SUPUESTOS CONSIDERADOS

Los supuestos considerados en el proyecto de obra a efectos de la obligatoriedad de elaboración de E.S. y S. o E.B.S. y S. Según el R.D. 1627/1997 sobre DISPOSICIONES MINIMAS de Seguridad y de Salud en las obras de construcción.

1.1.1 Estimación del presupuesto de ejecución por contrata.

Presupuesto de Ejecución Material:	48250,00	Eur
Gastos Generales 13,00 %:	6272,50	Eur
Beneficio Industrial 6,00%:	2895,00	Eur
Total:	57417,50	Eur
Impuesto sobre el Valor Añadido 21,00 %:	12057,67	Eur
Presupuesto de Ejecución por Contrata:	69475,17	Eur

Asciende la presente estimación del P. de E. por C. a la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS.

1.1.2 Supuestos considerados a efectos del Art. 4. del R.D. 1627/1997.

- El presupuesto de ejecución por contrata incluído en el proyecto es igual o superior a 75 millones **NO**
- La duración estimada de días laborables es superior a 30 días, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamemte. **NO**
- Volumen de mano de obra estimada, entendiendo por tal la suma de los días de trabajo total de los trabajadores de la obra, es superior a 500. **NO**
- Obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas **NO**

No habiendo contestado afirmativamente a ninguno de los supuestos anteriores, se adjunta al proyecto de obra, el correspondiente **ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Por el presente documento el encargante se compromete a facilitar a la Dirección Facultativa todos los datos de contratación de obras. En el supuesto de que en dicha

contratación, el Presupuesto de Ejecución por Contrata, sea igual o superior a 450.759,08€, o se dé alguno de los requisitos exigidos por el Decreto 1627/1997 anteriormente mencionados, el encargante viene obligado -previo al comienzo de las obras- a encargar y visar el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud redactado por el técnico competente y así mismo a exigir del contratista la elaboración del Plan de Seguridad y Salud adaptado al mismo.

1.2 INTRODUCCION

El Real Decreto 1627/1997 del 24 de Octubre establece las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, siempre en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

DISPOSICIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD (Extracto de las mismas)

EL PROMOTOR deberá asignar: (Art. 3)

- COORDINADOR, en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto de obra o ejecución. (Sólo en el caso de que sean varios los técnicos que intervengan en la elaboración del proyecto).
- COORDINADOR, (antes del comienzo de las obras), en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras (Sólo en el caso en que intervengan personal autónomo, subcontratas o varias contratas).

NOTA: La designación de los coordinadores no eximirá al promotor de sus responsabilidades.

En el caso que el promotor contrate directamente a los trabajadores autónomos, este tendrá la consideración de contratista.(Art. 1.3).

El PROMOTOR, antes del comienzo de las obras, deberá presentar ante la autoridad Laboral un AVISO PREVIO en el que conste:

Fecha
Dirección exacta de obra
Promotor (Nombre y dirección)
Tipo de obra
Proyectista (Nombre y dirección)
Coordinador del proyecto de obra (Nombre y dirección)
Coordinador de las obras (Nombre y dirección)
Fecha prevista comienzo de obras
Duración prevista de las obras

Número máximo estimado de trabajadores en obra
Número de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos
Datos de identificación de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos ya seleccionados.

Además del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD elaborado por el contratista.

EL CONTRATISTA

Elaborará un PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio Básico. En dicho PLAN de Seguridad y Salud podrán ser incluidas las propuestas de medidas alternativas de prevención que el CONTRATISTA proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrá implicar disminución de los niveles de protección previsto en el Estudio Básico. (Se incluirá valoración económica de la alternativa no inferior al importe total previsto).

El PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD deberá ser aprobado, antes del inicio de las obras, por el COORDINADOR en materia de Seguridad y Salud DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS (véase Art. 7).

En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del PLAN de Seguridad y Salud, un LIBRO DE INCIDENCIAS (permanentemente en obra); facilitado por el técnico que haya aprobado el PLAN de Seguridad y Salud

1.2.1 Autor del estudio de seguridad y salud

D. david jorge caballero	**TECNICO:** david jorge caballero

1.2.2 Identificación de la obra

Plaza Blasco Ibañez

• **Propietario**	Ayuntamiento Abanto Zierbena
• **Tipo y denominación**	Plaza Blasco Ibañez
• **Emplazamiento**	Plaza Blasco Ibañez 1 Bis, Abanto-Zierbena
• **Presupuesto de Ejecución Material**	48250,00
• **Presupuesto de contrata**	69475,17
• **Plazo de ejecución previsto (días)**	40,00
• **Nº máximo de operarios**	3

1.3 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SS EN LA OBRA

1.3.1 Descripción de las dotaciones

Servicios higiénicos		
Según R.D. 1627/97 anexo IV y R.D. 486/97 anexo VI.		
Valores orientativos proporcionados por la normativa anteriormente vigente:		
Vestuarios: 2 m² por trabajador		
Lavabos: 1 cada 10 trabajadores o fracción		
Ducha: 1 cada 10 trabajadores o fracción		
Retretes: 1 cada 25 hombres o 15 mujeres o fracción		
Asistencia sanitaria		
Según R.D. 486/97 se preverá material de primeros auxilios en número suficiente para el número de trabajadores y riesgos previstos.		
Se indicará qué personal estará capacitado para prestar esta asistencia sanitaria. Se indicará el centro de asistencia más próximo.		
Los botiquines contendrán como mínimo:		
Agua destilada	Analgésicos	Jeringuillas, pinzas y guantes desechables
Antisépticos y desinfectantes autorizados	Antiespasmódicos	Termómetro
Vendas, gasas, apósitos y algodón	Tijeras	Torniquete

Servicios higiénicos
6 m² Vestuarios
1 Lavabos
1 Ducha
1 Retretes

Asistencia sanitaria		
Nivel de asistencia	**Nombre y distancia**	
Primeros auxilios:	Botiquín	En la propia obra
Centro de urgencias:	Hospital Universitario de Cruces	10km
Centro hospitalario:	Hospital Universitario de Cruces	10km

Normativa específica de las dotaciones
R.D. 486/1997 14-4-97 (Anexo VI Apartado A3)
R.D. 1627/97 (Anexo IV Apartado 15)

RIESGOS LABORALES
RIESGOS AJENOS A LA EJECUCION DE LA OBRA
Precauciones para evitar daños a terceros (extremar estos cuidados en: el vaciado y la ejecución de la estructura)
Se instalará un cercado provisional de la obra y se completará con una señalización adecuada
Se colocará en lugar bién visible, en el acceso, la señalización vertical de seguridad, advirtiendo de sus peligros

1.4 RIESGOS EN LA FASE CONSTRUCTIVA

1.4.1 Demolición

Descripción de los trabajos
Antes de la demolición
Durante la demolición
Después de la demolición

Riesgos que pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
Caída de material	Mono de trabajo	
Interferencia con instalaciones enterradas	Guantes apropiados	
Fallo de la maquinaria	Calzado certificado según trabajo	
Heridas punzantes, cortes, golpes, ...	Botas y traje de agua, según caso	
Normas básicas de seguridad		
Coordinación en la entrada y salida de materiales		
Localizar los sistemas de distribución subterráneos		
No cargar los camiones más de lo admitido		
Se demolerá en orden destructivo con medidas técnicas en el origen		
Mantenimiento según manual de la máquina y normativa		
No realizar trabajos incompatibles en el tiempo		
Limpieza y orden en el trabajo		

Riesgos que no pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
Ruidos	Mascarilla filtrante	
Vibraciones	Gafas antipolvo, antipartículas	
Polvo ambiental		
Normas básicas de seguridad		
Limpieza y orden en el trabajo		
Riego con agua		

Observaciones
La Dirección Técnica del Derribo, efectuará un estudio previo del edificio a demoler

Normativa específica
NTE- ADD
O.T.C.V.C.O.M. 28/08/70 Art. 266-272 Demolición
R.D. 485/97. Señalizaciones
R.D. 1513/91. Cables, ganchos y cadenas

1.4.2 Albañilería

Descripción de los trabajos
Enfoscados
Tabiquería

Riesgos que pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
Caída de operarios	Mono de trabajo	Plataformas de trabajo libres de obstáculos
Caída de material	Guantes apropiados	
Normas básicas de seguridad		
Plataformas de trabajo libres de obstáculos		
Señalización de las zonas de trabajo		
Limpieza y orden en el trabajo		

Riesgos que no pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
Caídas	Guantes apropiados	Barandillas resistentes de seguridad para huecos y aperturas en los cerramientos
Salpicaduras en ojos de yeso y mortero		
Golpes en extremidades		
Normas básicas de seguridad		
Señalización de las zonas de trabajo		
Señalización de caída de objetos		

Normativa específica
O.T.C.V. Orden Ministerial del 28 de Agosto de 1970

1.4.3 Instalaciones

Descripción de los trabajos
Fontanería
Electricidad y alumbrado

Riesgos que pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
Heridas punzantes, cortes, golpes, ...	Mono de trabajo	Delimitar la zona de trabajo
Caídas al mismo nivel	Guantes apropiados	Medios auxiliares adecuados según trabajo
Electrocuciones		
Normas básicas de seguridad		
Cuadros generales de distribución con relés de alumbrado (0.03A) y fuerza (0.3A) con T.T. y resistencia < 37 ohmio		
Trazado de suministro eléctrico colgado a > 2m del suelo		
Prohibida la toma de corriente de clavijas, bornes protegidos con carcasa aislante		
Trabajos de B.T. correctamente señalizados y vigilados		
Limpieza y orden en el trabajo		

Riesgos que pueden ser evitados
Máquinas portátiles con doble aislamiento y T.T.
Realizar las conexiones sin tensión

Riesgos que no pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
Cortes y golpes	Gafas protectoras de seguridad	Delimitar la zona de trabajo
Caídas		Útiles aislantes o aislados
Normas básicas de seguridad		
Limpieza y orden en el trabajo		
Revisar herramientas manuales para evitar golpes		
Zona de trabajo señalizado		
Realizar trabajos en tensión sólo con personal cualificado		
El personal que realice trabajos en tensión no llevará objetos conductores		
Los trabajos en tensión al aire libre o conectadas a líneas aéreas se suspenderán en caso de tormenta o climatología adversa		

Normativa específica
R.B.T. (Interruptores)
RD 614/2001

1.4.4 Revestimientos

Descripción de los trabajos
Solados

Riesgos que pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
Caídas al mismo nivel	Calzado reforzado con puntera	
Caída de objetos a distinto nivel	Guantes apropiados	
Heridas punzantes, cortes, golpes, ...		
Normas básicas de seguridad		
Revisar diariamente los medios auxiliares y elementos de seguridad		
Correcto acopio de material		
Limpieza y orden en el trabajo		
Delimitar las zonas de trabajo		

Riesgos que no pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
Golpes y aplastamiento de dedos	Guantes apropiados	
Proyección de partículas		
Normas básicas de seguridad		
Trabajar por debajo de la altura del hombro, para evitar lesiones oculares		
Especial cuidado en el manejo de material		
Máquinas de corte en lugar ventilado		

Normativa específica
No existen normas especificas

1.4.5 Pinturas e imprimaciones

Descripción de los trabajos
Pinturas

Riesgos que pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
Caídas al mismo nivel	Mono de trabajo	
	Guantes apropiados	
Normas básicas de seguridad		
La maquinaria manual con clavijas adecuadas para la conexión		
Maquinaria desconectada si el operario no la esta utilizando		
Revisar diariamente los medios auxiliares y elementos de seguridad		
Cumplir las exigencias del fabricante		
Envases almacenados correctamente cerrados		
Evitar el contacto de la pintura con la piel		
Limpieza y orden en el trabajo		
Correcto acopio de material		

Riesgos que no pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
Caídas	Guantes apropiados	Se acotará la zona inferior de trabajo
Salpicaduras en la piel		
Normas básicas de seguridad		
Los vertidos para mezclas desde poca altura, para evitar salpicaduras		
Evitará el contacto de la pintura con la piel		
Uso adecuado de los medios auxiliares		

Normativa específica
R.D. 485/97 Carácter específico y toxicidad

1.5 RIESGOS EN LOS MEDIOS AUXILIARES

Riesgos que pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
No existen riesgos evitados		
Normas básicas de seguridad		
***Andamios de servicio en general*:**		
***Andamios metálicos sobre ruedas*:**		
***Plataforma de soldador en altura*:**		
***Andamios metálicos tubulares*:**		
***Andamios colgados móviles*:**		
***Andamios de borriquetas o caballetes*:**		

Riesgos que no pueden ser evitados
En general todos los riesgos de los medios auxiliares pueden ser evitados

Normativa específica
U.N.E. 76-502-90
O.T.C.V. O.M. 28-08-70 (art. 196-245)

1.5.1 Señalización

Riesgos que pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
Caída de personas	Calzado certificado según trabajo	
Caída de material		
Golpes durante montaje o transporte		
Sobreesfuerzos		
Roturas por mal estado		
Los inherentes al trabajo a realizar		
Normas básicas de seguridad		
***Escalera de mano*:**		
***Visera de protección*:**		
***Escaleras fijas*:**		
***Puntales*:**		
***Silos de cemento*:**		

Riesgos que no pueden ser evitados
En general todos los riesgos de los medios auxiliares pueden ser evitados

Normativa específica
R.D. 486/97 (Anexo I art. 7.8, 9)
R.D. 1513/91 de 11-10-91 (Cables, ganchos y cadenas)
R.D. 485/97 (Disposiciones mínimas de señalización de S. y S.)

1.6 RIESGOS EN LA MAQUINARIA

1.6.1 Maquinaria manual

Maquinaria
Rozadora eléctrica
Vibrador de hormigón
Martillo neumático

Riesgos que pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
Electrocuciones	Mono de trabajo	Doble aislamiento eléctrico de seguridad
Caída de objeto	Guantes apropiados	Mangueras de alimentación anti-humedad protegidas en las zonas de paso
Lesiones en operarios: cortes, quemaduras, golpes, amputaciones	Gafas protectoras de seguridad	Las máquinas eléctricas contarán con enchufe e interruptor estancos y toma de tierra
Los inherentes al trabajo a realizar		
Normas básicas de seguridad		
Los operarios estarán en posición estable		
Revisiones periódicas según manual de mantenimiento y normativa		
Los operarios conocerán el manejo de la maquinaria y la normativa de prevención de la misma		
La máquina se desconectará cuando no se utilice		
Las zonas de trabajo estarán limpias y ordenadas		

Riesgos que no pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
Proyección de partículas al corte	Protecciones auditivas	
Ruidos	Protecciones oculares	
Polvo ambiental	Mascarillas filtrantes	
Rotura disco de corte		
Normas básicas de seguridad		
No presionar disco (sierra circular)		
A menos de 4m del compresor se utilizarán auriculares		

Normativa específica
O.T.C.V. O.M. de 28-8-70 (art. 277-291)

1.7 RIESGOS EN LAS INSTALACIONES PROVISIONALES

1.7.1 Instalación provisional eléctrica

Descripción de los trabajos
El punto de acometida del suministro eléctrico se indicará en los planos al tramitar la solicitud a la compañía suministradora. Se comprobará que no existan redes que afecten a la obra. En caso contrario se procederá al desvío de las mismas. El cuadro general de protección y medida estará colocado en el límite del solar. Se instalarán además cuadros primarios como sea preciso.

Riesgos que pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
Electrocuciones	Calzado certificado según trabajo	Todos los aparatos eléctricos con partes metálicas estarán conectados a tierra
Caídas al mismo nivel	Guantes apropiados	
Normas básicas de seguridad		
Los conductores tendrán una funda protectora sin defectos		
Los cables y mangueras en zonas peatonales irán a 2m del suelo		
En zonas de paso de vehículos, a 5m del suelo o enterrados		
Los empalmes entre mangueras irán elevados siempre. Las cajas de empalme serán normalizadas estancas de seguridad		
Circuitos: Todos los circuitos de alimentación y alumbrado estarán protegidos con interruptores automáticos		
Mantenimiento y reparaciones: El personal acreditará su cualificación para realizar este trabajo		
Mantenimiento y reparaciones: Los elementos de la red se revisarán periódicamente		
Tomas de energía: La conexión al cuadro será mediante clavija normalizada		
Tomas de energía: A cada toma se conectará un solo aparato		
Tomas de energía: Conexiones siempre con clavijas macho-hembra.		
Alumbrado: La iluminación será la apropiada para realizar cada tarea		
Alumbrado: Los aparatos portátiles serán estancos al agua, con gancho de cuelgue, mango y rejilla protectores, mangera antihumedad y clavija de conexión estanca		
Alumbrado: La alimentación será a 24V para iluminar zonas con agua		
Alumbrado: Las lámparas estarán a más de 2m de altura del suelo		

Riesgos que no pueden ser evitados		
	Medidas técnicas de protección	
Riesgos	**Protecciones personales**	**Protecciones colectivas**
No existen riesgos no evitados		
Normas básicas de seguridad		

Normativa específica
REBT D. 842/2002 de 2 de Agosto
Normas de la compañía eléctrica suministradora
R.D. 486/1997 14-04-97 (Anexo I: Instalación eléctrica)
R.D. 486/1997 14-004-97 (Anexo IV: Iluminación lugares de trabajo)

1.8 CONCLUSIONES

Se recogen aquí las condiciones y exigencias que se han tenido en cuenta para la elección de las soluciones constructivas adoptadas para posibilitar en condiciones de seguridad la ejecución de los correspondientes cuidados, mantenimiento, repasos y reparaciones que el proceso de explotación del edificio conlleva.

En Getxo, febrero 2022

16062965H
DAVID JORGE
(R: B95719753)

Firmado digitalmente por 16062965H DAVID JORGE (R: B95719753)
Nombre de reconocimiento (DN): cn=16062965H DAVID JORGE (R: B95719753), sn=JORGE CABALLERO, givenName=DAVID, c=ES, o=TRION PLANES Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, serialNumber=IDCES-16062965H
Fecha: 2022.02.16 20:14:50 +01'00'

David Jorge Caballero

Trion,slp.

2 NORMATIVA DE APLICACION

Ley de Prevención de Riesgos Laborales. (Modificada por la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales).	Ley 31/95	08/11/95	J.Estado	10/11/95
Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Modificada por la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevencion de riesgos laborales).	R.D.L. 5/2000	04/08/00	M.Trab y AA.SS	08/08/00
Ley de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales	Ley 54/2003	12/12/03	J.Estado	13/12/03
Reglamento de los Servicios de Prevención	R.D. 39/97	17/01/97	M.Trab	31/01/97
Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.(transposición Directiva 92/57/CEE)	R.D. 1627/97	24/10/97	Varios	25/10/97
Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud	R.D. 485/97	14/04/97	M.Trab.	23/04/97
Modelo de libro de incidencias. Corrección de errores.	Orden	20/09/86	M.Trab.	13/10/86 31/10/86
Modelo de notificación de accidentes de trabajo	Orden	16/12/87		29/12/87
Reglamento Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Construcción Modificación Complementario	Orden Orden Orden	20/05/52 19/12/53 02/09/66	M.Trab. M.Trab. M.Trab.	15/06/52 22/12/53 01/10/66
Cuadro de enfermedades profesionales	R.D. 1995/78			25/08/78
Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo. Corrección de errores. (derogados Títulos I y III. Título II:cap: I a V, VII, XIII)	Orden	09/03/71	M.Trab.	16/03/71 06/04/71
Ordenanza trabajo industrias construcción, vidrio y cerámica	Orden	28/08/70	M.Trab.	
Anterior no derogada. Corrección de errores. Modificación (no derogada), Orden 28/08/70 Interpretación de varios artículos. Interpretación de varios artículos.	Orden Orden Orden Resolución	28/08/70 27/07/73 21/11/70 24/11/70	M.Trab. M.Trab. M.Trab. DGT	05-09/09/70 17/10/70 28/11/70 05/12/70
Señalización y otras medidas en obras fijas en vías fuera de poblaciones	Orden	31/08/87	M.Trab.	
Protección de riesgos derivados de	R.D. 1316/89	27/10/89		02/11/89

exposición a ruidos				
Disposiciones mín. seg. y salud sobre manipulación manual de cargas (Directiva 90/269/CEE)	R.D. 487/97	23/04/97	M.trab.	23/04/97
Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo (Directiva 89/654/CEE)	R.D. 486/97	14/04/97	M.Trab.	14/04/97
Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto. Corrección de errores.	Orden	31/10/84	M.Trab.	07/11/84 22/11/84
Normas complementarias	Orden	07/01/87	M.Trab.	15/01/87
Modelo libro de registro	Orden	22/12/87	M.trab.	29/12/87
Estatuto de los trabajadores	Ley 8/80	01/03/80	M.trab.	//80
Regulación de la jornada laboral	R.D. 2001/83	28/07/83		03/08/83
Formación de comités de seguridad	D. 423/71	11/03/71	M.Trab.	16/03/71
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)				
Condiciones comerc. y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE) Modificación:Marcado "CE" de conformidad y año de colocación. Modificación R.D. 159/95	R.D. 1407/92 R.D. 159/95 Orden	20/11/92 03/02/95 20/03/97	M.R.Cor.	28/12/92 08/03/95 06/03/97
Disp.min. de seg. y salud de equipos de protección individual.(transposición Directiva 89/656/CEE)	R.D. 773/97	30/05/97	M.Presid.	12/06/97
EPI contra caída de altura. Disp. de descenso	UNEEN341	22/05/97	AENOR	23/06/97
Requisitos y métodos de ensayo:calzado seguridad/protección/trabajo	UNEEN344/A1	20/10/97	AENOR	07/11/97
Especificaciones calzado seguridad uso profesional	UNEEN345/A1	20/10/97	AENOR	07/11/97
Especificaciones calzado protección uso profesional	UNEEN346/A1	20/10/97	AENOR	07/11/97
Especificaciones calzado trabajo uso profesional	UNEEN347/A1	20/10/97	AENOR	07/11/97
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA				
Disp.min. de seg.y salud para utilización de los equipos de trabajo(transposición Directiva 89/656/CEE)	R.D. 1215/97	18/07/97	M.Trab.	18/07/97
ITC-BT-33 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión	R.D. 842/02	02/08/03	M.C. y T.	18/07/97
Reglamento de aparatos elevadores para obras. Corrección de errores. Modificación. Modificación.	Orden Orden Orden	23/05/77 07/03/81 16/11/81	MI MIE	14/06/77 18/07/77 14/03/81

Reglamento Seguridad en las Máquinas. Corrección de errores. Modificación. Modificaciones en la ITC MSG-SM-1 Modificación (Adaptación a directivas de la CEE) Regulación potencia acústica de maquinarias.(Directiva 84/532/CEE). Ampliación y nuevas especificaciones.	R.D. 1495/86 R.D. 590/89 Orden R.D. 830/91 R.D. 245/89 R.D. 71/92	23/05/86 19/05/89 08/04/91 24/05/91 27/02/89 31/01/92	P.Gob. M.R.Cor. M.R.Cor. M.R.Cor. MIE MIE	21/07/86 04/10/86 19/05/89 11/04/91 31/05/91 11/03/89 06/02/92
Requisitos de seguridad y salud en máquinas (Directiva 89/392/CEE)	R.D.1435/92	27/11/92	M.R.Cor.	11/12/92
ITC-MIE-AEM2. Grúas-Torre desmontables para obras u otras aplicaciones. Corrección de errores	R.D. 836/2003	27/06/03	MCT	17/07/03 23/01/04
ITC-MIE-AEM3. Carretillas automotoras de manutención.	Orden	26/05/89	MIE	09/06/89
ITC-MIE-AEM4. Texto modificado y refundido, referente a grúas móviles autopropulsadas	R.D. 837/2003	27/06/03	MCT.	17/07/03